



ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2025-CM/MDS

Samegua, 15 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA.

VISTOS: El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2025, de fecha 15 de enero del 2025, la Carta N° 011-2024-DGVC/REGIDOR/CM/MDS, Dictamen de Comisión N° 003-2024-CODUYPIDTYMA-CM/MDS, Informe N° 869-2024-GM-A/MDS, Informe Legal N° 403-2024-OGAJ-GM/MDS, Informe N° 1206-2024-OGA-GM-MDS, Informe N° 0367-2024-MMPF-OLYP/OGA/GM/MDS, Informe N° 0071-2024-BVME-AC-OLYP-OGA-GM/MDS y Oficio N° 048-3ª Brig Blind/BIB N° 41/SAE/23.00, sobre solicitud de donación de materiales en desuso y/o reciclaje a favor de la 3ra brigada Blindada BIB San Pablo N° 41;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de Concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los Acuerdos son definidos como decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 8°.- Del donante, donatario y beneficiarios de la donación en el numeral 8.3 Los beneficiarios de la donación pueden ser, la entidad u Organización de la entidad, personas naturales, empresas públicas u otras organizaciones que recibirán los bienes donados para su uso o para el cumplimiento de los fines institucionales de la entidad u Organización de la Entidad;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala en su artículo 39°.- que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, asimismo el artículo 41° respecto a los acuerdos son definidos como decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





Que, con Oficio N° 048/3° Brig Blind/BIB N° 41/SAE/23.00. de fecha 05 de julio del 2024, el TTE CRL INF CMDTE DEL BIB SAN PABLO N° 41 Elías Daniel Vargas Castro, solicita donación de materiales en desuso y/o reciclaje a favor de la 3ª Brigada Blindada BIB San Pablo N° 41;

Que, mediante Informe N° 00367-2024-MMPF-OLyP/OGA/GM/MDS, de fecha 27 de setiembre del año 2024 se remite el informe N° 071-2024-BVME-AC-OLYP-OGA-GM/MDS, del encargado de Almacén Central de la MDS, el cual indica que se cuenta con materiales saldos de obra conforme a Informe N° 047-2024-BVME-AC-OLYP-OGA-GM/MDS y relación adjunta a la misma;

Que, con Informe Legal N° 403-2024-OGAJ-GM/MDS, de fecha 16 de octubre del presente la Oficina General de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN FAVORABLE para que en Sesión de Concejo se pueda evaluar el pedido efectuado por la 3ª Brigada Blindada BIB San Pablo N° 41, el cual solicita donación de saldos de obra;

Que, con Informe N° 869-2024-GM-A/MDS, de fecha 18 de octubre del año 2024, se remite el Informe Legal N° 403-2024-OGAJ-GM/MDS y mediante Carta N° 041-2024-AMMM-OACYGD-MDS, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumple con remitir el expediente a Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Productivo, Inversiones, Demarcación Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo solicitado por el Pleno de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019-2024, para su evaluación y dictamen correspondiente;

Que, mediante Carta N° 011-2024-DGVC/REGIDOR/CM/MDS, se cumple con remitir el Dictamen N° 003-2024-CODUYPIDTYMA-CM/MDS, que en su artículo primero DISPONE que la solicitud de donación de saldos de obra a favor de la 3ª Brigada Blindada BIB San Pablo N° 41, sea atendida de forma parcial según detalles del cuadro adjunto a la misma, y mediante Proveído N° 010 del Despacho de Alcaldía se dispone pase a Sesión de Concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N.º 01-2025 de fecha 15 de enero del 2025 adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de donación de saldos de obra a favor de la 3ra Brigada Blindada BIB San Pablo N° 41, conforme a Dictamen de Comisión Ordinaria N° 03-2024-CODUYPIDTYMA-CM/MDS y disponibilidad de Materiales en Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Samegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo así como **DISPONER** su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA

JUAN ANTONIO EYZAGUIRRE BARRIOS
ALCALDE

